



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

DECRETO DE ALCALDÍA

Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acerca de la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Visto el expediente número 01/2015/IRC tramitado al efecto, constando Informe de Intervención de fecha de 16 de marzo de 2015 sobre evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, y el Informe de Intervención de fecha 16 de marzo de 2015 sobre Incorporación de Remanentes de Crédito.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de marzo de 2015.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2015/IRC con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Incorporación de Remanentes de Crédito	
			Denominación	Importe
	3360	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. MOLINO DE ORZALES	6.111,84
	9200	14100	Otro personal	39.642,67
			Total IRC.....	45.754,51

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	
		Denominación	Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada	45.754,51
		Total API.....	45.754,51

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a 16 de marzo de 2015.

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO

Fdo.- Eduardo Ortiz García

qFdo.- Santiago Carral Riádigos